

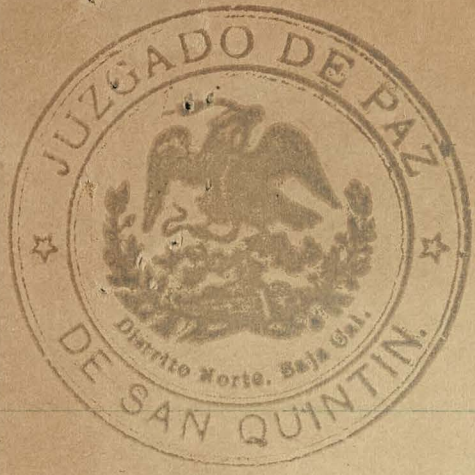
7
1905

EXPEDIENTE N^o 7



Justicia

El Jefe de Paz de San Quintin remite diligencias practicadas relativas al hallazgo de un cadáver en la Isla de Guadalupe, así como de haber sido cercados los aguajes con perjuicios graves para el ganado cabrio que habita dicha Isla.



Exp Just. numero
1905

En forma de informe y con
la debida oportunidad, tengo el
honor de adjuntar á esa Superiori-
dad, el acta levantada en es-
te de mi cargo, con motivo de

N.º 8
Eud. Feb 7º 1905 un individuo que se encontra-
acuseu recibo por muerto los sirvientes del
y con insercion Señor N. J. Weaver, en la Isla
al presente ap. de Guadalupe asi como de
consiguiese el haber manifestado dichos sir-
viente al juez viertes, que en la citada Isla ha-
cedistº del gan. cegado los aguajes potables
Territorio p.º con excepcion de uno y que por ra-
los fines a voir natural, el ganado Cabrio, su-
que haya lugar fren de sed.

En lo declarado por estos
acompanando el acta
que se mencionan. Sirvientes, aparece, que el Sr. Ro-
berto J. Weaver hijo del Concesio-
nario ya mencionado N. J. Weaver,
fue quien determino tapar dos
de los referidos aguajes con alam-
bre y madera, de este procedimiento
se deduce, que facilmente pudo ha-
ber tapado los demas, sin tomar
en cuenta que dichos animales
existentes en aquella Isla, por la
falta de ese elemento fuerdan

7.º - 27.

ser exterminados.

Como de esta determinación por el mencionado Concesionario, se ve nada menos que el exterminio de dichos ganados así como de otros animales que están al servicio de aquellos trabajos; no he tenido inconveniente en vista de los informes que he recibido, levantar las primeras diligencias que han estado á mi alcance para dar cuenta con ellas como lo hago á esa Superioridad para lo que á bien tenga disponer.

Me permito manifestar á Vcd además, que uno de los declarantes que se encontraban en aquella Isla Sanor Anselmo Ortiz, se encuentra embarcado en el Paquebot Nacional, "Santa Barbara" quien hace dos dias, salió para la Comandada con escala en la Isla de Cedros, pues este individuo así como los demás que



se encuentran actualmente en este lugar, están en la mayor disposición de rendir su declaración detalladamente cuando se les cite, haciendo presente por último que el testigo Julio Cesar de Origen Chino, sale hoy en el Vapor "San Denis" para ese puerto.

Me es grato el manifestar á Vcd, mis consideraciones y respeto.

Libertad y Constitución
San Quintin Enero 24/905
El Juez de Paz ^{per} Suplente
Roberto Ortega

*Al Sr. Jefe Político
y de las Armas*

Comandada



Sección Séptima.-

Núm"----- 27.

R.S.

Misuly

E L Juez de Paz de la Sección de San-
Quintín, en oficio núm" 8. de fecha 24 del actual,
dice á esta Jefatura Política, lo siguiente:

" En forma de informe y, con la debida oportu-
nidad, tengo el honor de adjuntar á esa Superiori-
dad, el acta levantada en éste de mi cargo, con mo-
tivo de un individuo que se encontraron muerto los
sirvientes del Sr" N. J. Weaver, en la Isla de Gua-
dalupe, así como de haber manifestado dichos sir-
vientes que, en la citada Isla, hallan cegados los
aguajes potables con excepción de uno y que, por ra-
zón natural, el ganado cabrío sufre de sed.- En lo
declarado por estos sirvientes, aparece que el Sr"
Roberto S. Weaver, hijo del Concesionario ya mencio-
nado N. J. Weaver, fué quien determinó tapar dos de
los referidos aguajes, con alambre y madera; de es-
te procedimiento se deduce que, facilmente pudo ha-
ber tapado los demás, sin tomar en cuenta que dichos
animales existentes en aquella isla, por la falta
de ese elemento puedan ser exterminados.- Como de
esta determinación por el mencionado Concesionario,
se vé nada menos que el exterminio de dichos gana-
dos, así como de otros animales que están al servi-
cio de aquellos trabajos, no he tenido inconvenien-
te, en vista de los informes que he recibido, levan-
tar las primeras diligencias que han estado á mi al-
cance, para dar cuenta con éllas como lo hago, á e-
sa Superioridad, para lo que á bien tenga disponer.-
Me permito manifestar á usted además que, uno de los
declarantes que se encontraban en aquella Isla," Sr.

#

Anselmo Ortíz, se encuentra embarcado en el Pailebot Nacional " Santa Bárbara", quien hace dos dias salió para la Ensenada, con escala en la Isla de Cedros, pues este individuo así como los demás que se encuentran actualmente en este lugar, están en la mayor disposición de rendir su declaración detalladamente cuando se les cite, haciendo presente por último que, el testigo Julio Cesar, de origen Chino, sale hoy en el Vapor " St. Denis", para ese Puerto."

Lo que tengo la honra de insertar á usted para su conocimiento y fines á que hubiere lugar, reiterando las seguridades de mi atenta consideración.

*acompañando el original del acta de que se trata
Fa.*

L i b e r t a d y C o n s t i t u c i ó n .-

Ensenada, Baja Cal". Febrero 1.^o- de 1905.

El Coronel, Jefe Político.

Al Juez, Primer Suplente de Distrito.-

Presente.-

Al margen: Un sello que dice: "Juzgado de Paz de San Quintín. Distrito Norte. Baja Cal."--En San Quintín, Municipalidad de Ensenada Distrito Norte de la Baja California, á los 18 días del mes de Enero de mil novecientos cinco, ante mí Pablo Meza Juez de Paz Primer Suplente de esta Sección, se presentaros los C. C. David Rosas, Sóximo Terriquez, Julio César y Anselmo Ortíz, y manifestaron: que encontrándose estos trabajando como sirvientes del Sr. M. J. Wearver, en la Isla de Guadalupe, en la matanza de ganado cabrío desde el 29 de Junio de 1904, hasta el 17 del corriente mes, fecha en que se embarcaron en el Pailebot Nacional "Santa Bárbara" para este Puerto, en ese tiempo pudieron informarse que los catorce ó quince agujajes de agua potable que hay en aquella Isla, se donde se mantiene dicho ganado, estos se encuentran cegados con excepción de uno, único donde se les vaía bajaban á la agua. Estos expresados agujajes, se comprende que los taparon intencionalmente, ignoran con que fín lo hayan hecho, lo que si pueden decir que, en muchos de ellos, se vé mucha huesamente se comprende que morían estos animales por la falta de agua, pues en cuanto á pastos, es muy abundante la expresada Isla, pero el número de cabras que hay en la actualidad aproximadamente, habrá unas 5,000 cinco mil, estas por lo que han visto, no es posible en su mayor parte, puedan subsistir por ser muy poca la agua que sale de aquel manantial único que se encuentra, y en este caso tendrá que agotarse aquel ganado. En la estación de lluvias en que estos se encontraban, han sido muy abundantes. en aquella Isla, facilmente pueden dicho animales aprovechar la agua que se recoja en las tinajas que la naturaleza las ha descubierto

pero pasando á la estación del verano que es cuando se siente el calor, por su propia virtud, tendrá que terminar la agua que en aquellas tinajas se había recojido. En uno de los días del mes de Noviembre del año anterior sin recordar la fecha, los que subscriben David Rosas, Sóximo Terriquez y Anselmo Ortíz, declaran: que pasando por una de las alturas de la mencionada Isla, y por una mera casualidad, se encontraron á un individuo muerto, se infiere que murió de sed, falta de alimentación ó sea alguna enfermedad, por que no se le vió en su cuerpo ninguna herida ó cosa semejante que le ocasionara la muerte; según el estado que guarda de descomposición, á nuestro humilde juicio, tendrá de muerto, menos de dos años, porque está enteramente entero; minutos antes de verlo, habían encontrado dos ó tres piezas de ropa, como son unos pantalones, camisa y calzoncillos, por el estado en que lo encontraron, se cree que era la ropa que portaba; en ese momento pretendieron sepuntarlo, pero uno de los compañeros, dispuso se dejase en el estado en que se había encontrado, por creer que podrían contraerse una responsabilidad y de común acuerdo, dispusieron dar parte como lo hacen, á esta autoridad para lo que á bien tenga disponer. No teniendo otra cosa que exponer, los presentes en este acto, se dió por terminada la presente acta, firmando con el subscripto Juez los de Asis tentes y los que en ella se encontraron. Damos fé.--El Juez de Paz Primer Suplente.--Pablo Meza.--A.--L. Guerrero.--A. Gabriel Meza.--A ruego de Celso Velázquez por no saber fir man.--Juan C. Ibarra.--David Rosas.--Sóximo Terriquez.--Rúbricas. *Julio Cesar rubrica.*

E S copia.

Ensenada, B. Cal., Febrero 1º de 1905.

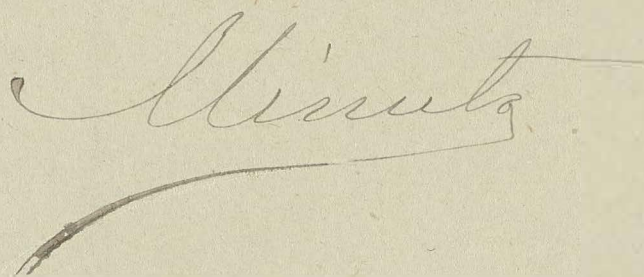
Oficial Archivero en funciones de Secretario,

Castro

R. S.

Sección Séptima.-

Núm".....28.-



P O R acuerdo del C. Jefe Político, manifiesto á usted que, se recibieron en este Gobierno el acta é informe que rinde ese Juzgado de su cargo, relativos ambos documentos, á la ciega inebida de algunos pozos de agua potable, hecho del cual apareciere responsable el Sr" Roberto S. Weaver; así como del hallazgo de un individuo muerto en la Isla de Guadalupe, del cual dieron parte los sirvientes del Consecionario en la expresada isla, Sr H.J. Weaver.

Libertad y Constitución.
Ensenada, Baja Cal". Febrero 1.^o- de 1,905.

El Oficial Archiv" en funciones de Srío".

28.-

Al Juez de Paz, Primer Suplente.-

Sn" Quintín.-



Número.

120.

Libertad y Constitución.
Ensenada, Febrero 8 del 1905.

Señor Jefe Político.

Presente.

Adjunta

al atento ofi-
cio de Ud. número 27 de 1.º del actual, en el
que se inserta el que le dirigió el Juez de Paz
de la Sección de San Quintín, se recibió en este
Juzgado el acta levantada por dicho Juez de Paz
con motivo del cadáver encontrado en la isla de
Guadalupe y destrucción de aguajeros y gana-
do cabrio que hay allí.

Reitero a Ud. mi atenta considera-
ción.

El Juez 1.º Suplente.

David Zárate

Envío Feb 10/1905
a su exp.

cuya razón, es de presumirse que
habrá gran mortandad de estos
animales si no se toman las
providencias necesarias á la
brevedad posible, para descen-
brir los aguajes de referencia.

Lo que tengo la honra de par-
ticipar á Ud. en vista de la gra-
vedad del caso, y con objeto de
que se sirva, si lo encuentra
oportuno, dictar las provi-
dencias que sean menester, á
fin de evitar la destrucción del
ganado cabrio motivada por
la falta de agua y que vendrá
á ser una positiva pérdida
para el Erario.

El Jefe de Distrito

Alfonso Mercuriano

Su. 3a.*No.* 93.

El Juez de Distrito del Territorio, en oficio número 307, de fecha 15 del actual, dice á esta Jefatura Política, lo siguiente:

Trascribe oficio del Juez de Distrito del Territorio, relativo á obstrucción de aguajes en la Isla de Guadalupe.

" En 18 de Enero último se inició juicio ante el Juez de Paz de San Quintín, en averiguación de la destrucción de los aguajes y ganado cabrío en la isla de Guadalupe, perteneciente á la Federación.-- De lo practicado hasta hoy, aparece comprobado por la declaración de varios testigos presenciales del hecho y ejecutores del mismo, que hácia el año próximo pasado, fueron cegados los aguajes de la referida isla de Guadalupe con excepción solamente de uno que quedó descubierto; y el líquido que contiene es insuficiente para alimentar al gran número de cabras existentes en la isla, y por cuya razón, es de presumirse que habrá gran mortalidad de estos animales si no se toman las providencias necesarias á la mayor brevedad posible, para descubrir los aguajes de referencia.-- Lo que tengo la honra de participar á Ud. en vista de la gravedad del caso, y con objeto de que se sirva, si lo encuentra oportuno, dictar las providencias que sean menester, á fin de evitar la destrucción del ganado cabrío motivada por la falta de agua y que vendría á ser una positiva pérdida para el Erario".

Lo que me honro en transcribir á Ud. para su conocimiento y fines á que hubiere lugar, reiterándole mi atenta consideración y respeto.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada, B. C. Abril 17 de 1905.

El Colonel Jefe Político.

AL

Secretario de Fomento.- Mexico. D. F.

S.V.

5a.

94.

SE recibió en esta Jefatura Política el atento oficio de Ud., número 307 de fecha 15 del actual, en que se sirve participar que, según la averiguación practicada en ese Juzgado de su digno cargo, aparece comprobado que fueron cegados los aguajes de la isla de Guadalupe, con excepción de uno que quedó descubierta siendo el líquido que contiene insuficiente para alimentar el gran número de cabras existentes en la isla expresada; manifestándole que ya se trascribe á la Secretaría de Fomento, para los fines á que hubiere lugar.

Reitero á Ud. mi atenta consideración.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada, B. C. Abril 17 de 1905.

El Coronel Jefe Político.

AL

Juez de Distrito del Territorio,

Presente.

Justicia 7-1905.



Número

321.

Libertad y Constitución

Ensenada, Abril 18 de 1905.

Señor Jefe Político.

Presente.

Yo digo al Señor Jefe

Enseñada, el 20 de Abril de 1905, de Puerto de San Felipe, lo siguiente:

te:

~~Deséquese y
contéstese~~

"Apareciendo responsabilidad criminal contra Roberto S. Weaver, pro de aprehensión ceder, y a Ud. le suplico, se sirva del expresado librar las órdenes convenientes a transcribir esta aprehensión del referido Weaver, of. al 2º Comandándolo a disposición de este Jefe de Distrito."

Lograda que sea su captura. - No se conoce la filiación del presunto responsable, y se le comunicará a Ud., en tiempo, sabida que sea."

Lo que tengo la honra de decir a Ud. a su eficaz cumplimiento, teniendo en cuenta, que se trata de bienes de la Federación.

Protesto a Ud. mis consideraciones.

El

Yuez de Distrito.

Alfonso M Maldonado

Misruta

Séptima.-

127.

OBSEQUIANDO el contenido de su atento oficio girado con fecha de ayer bajo el núm" 321, manifiesto á usted que ya se libran por este Gobierno de mi cargo, las órdenes correspondientes á la busca y captura de Roberto S. Weaver á quien ese Juzgado de su digno cargo considera como presunto responsable en materia criminal, respecto de algunos bienes de la Federación.

Reitero á usted las seguridades de mi atenta consideración.

Libertad y Constitución.

Ensenada, Baja Cal". Abril 20 de 1905.-

El Coronel, Jefe Político.

Al C. Juez de Distrito.-

Presente.-